



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 9 de noviembre de 2022

Ref.: Ejecutivo Singular

Auto requiere Secretaría de Movilidad (C4 Medidas Cautelares)

Rad. No. 11001-40-03-022-2017-01109-00

De conformidad con las afirmaciones elevadas por el apoderado de la demandante, se ordena requerir a la Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá para que indique el trámite dado al oficio 0741/2021 de 27 de abril de 2021, radicado en el correo electrónico judicial@movilidadbogota.gov.co en la misma fecha, y las razones por las cuales omitió inscribir el embargo aquí decretado y en su lugar inscribió el embargo decretado con posterioridad por el Juzgado Cuarenta y Cuatro (44) Civil del Circuito de Bogotá.

Secretaría oficiase de conformidad.

NOTIFÍQUESE,

**CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ**

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 168 del 10 de noviembre de 2022.

Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8a42d1d168cf894ab0a888757be4891db1847d58f51ad521930c8b21e733aa8c**

Documento generado en 09/11/2022 03:50:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>